



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0091-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 07 de agosto de 2025

VISTO:

La DIRECTIVA N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°2014-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 07/08/2025; Sello Proveído N°5045-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 07/08/2025; Proveído N°00413-2025-MPHCO-OGA, de fecha 07/08/2025; Informe N°01198-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 07/08/2025; Memorandum N°01051-2025-MPHCO-OGA, de fecha 05/08/2025; Informe N°524-2025-MPHCO-GDS-SGECDR, de fecha 05/08/2025; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de PRESENTACION DE UNA ORQUESTA SINFONICA, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "CONCIERTO SINFONICO EN HOMENAJE A HUÁNUCO POR LOS 486° ANIVERSARIO - CIUDAD DE LIMA Y HUÁNUCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00555-2025-MPHCO-GM, de fecha 25/07/2025, se RESUELVE en el artículo primero; aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado "CONCIERTO SINFONICO EN HOMENAJE A HUÁNUCO POR SUS 486° ANIVERSARIO - CIUDAD DE LIMA Y HUÁNUCO", en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N°0372-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, por el importe de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Sello de Proveído N°4907-2025, de fecha 05/08/2025, de la Gerencia de Desarrollo Social menciona proseguir con el trámite de encargo interno a cargo de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, y con Informe N°524-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, de fecha 05/08/2025, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicita Encargo interno para realizar el pago de PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA SINFONICA, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "CONCIERTO SINFONICO EN HOMENAJE A HUÁNUCO POR LOS 486° ANIVERSARIO - CIUDAD DE LIMA", RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0555-2025-MPHCO-GM, de fecha 25/07/2025;

Que, mediante Requerimiento N°0150-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, de fecha 01/08/2025, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, requiere la Contratación de Orquesta Sinfónica conformada por 50 integrantes, presentación en la ciudad de Lima por los 486° Aniversario de Huánuco, en cumplimiento



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0091-2025-MPHCO/OGA

al PLAN DE TRABAJO denominado "CONCIERTO SINFONICO EN HOMENAJE A HUÁNUCO POR SU 486° ANIVERSARIO – CIUDAD DE LIMA Y HUANUCO";

Que, mediante Informe N°01198-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 05/08/2025, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico – OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: *"Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación"*;

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N°0524-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, para el otorgamiento de Encargo Interno para el pago de gastos correspondientes a la PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA SINFONICA- CIUDAD DE HUANUCO, por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "CONCIERTO SINFONICO EN HOMANJE A HUÁNUCO POR LOS 486° ANIVERSARIO – CIUDAD DE LIMA", por lo que la Oficina de Logística no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley N° 32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" a la Sra. Cámara Bravo Silvia Soledad – personal administrativo (secretaria) de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	PAGO DE SERVICIOS DIVERSOS	2 . 3 . 2 7 . 11 99	5,000.00
TOTAL			S/ 5,000.00

Que, mediante Provelido N° 00413-2025-MPHCO-OGA, con fecha 07/08/2025, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para el pago de PRESENTACION DE UNA ORQUESTA SINFONICA en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "CONCIERTO SINFONICO EN HOMENAJE A HUÁNUCO POR LOS 486° ANIVERSARIO – CIUDAD DE LIMA Y HUÁNUCO", por el importe de S/ 5,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N°00555-2025-MPHCO/GM;

Que, mediante Informe N°2014-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 07/08/2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 03988, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a la Sra. SILVIA SOLEDAD CÁMARA BRAVO – personal administrativo de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, con DNI N°22403806, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para realizar el pago de la PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA SINFONICA, que se llevará a cabo el día 11 de agosto en la ciudad de Huánuco del presente año, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "CONCIERTO SINFONICO EN HOMENAJE A HUÁNUCO POR LOS 486° ANIVERSARIO – CIUDAD DE LIMA"; según la



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0091-2025-MPHCO/OGA

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000003988, Meta 107, Rubro 9 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Específica de Gasto 2.3.2.7.11.99 - SERVICIOS DIVERSOS.

ARTICULO 2°. - INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO
OGA/SMV
TA/SMV